

Catorce años sin Defensor del Pueblo de la Nación

Por Juan Pablo Zanetta.

Fuente: Clarín el 15 de mayo del 2023.

Estamos comenzando a transitar un año signado por la campaña electoral. El pueblo, una vez más, elegirá presidente, representantes legislativos, gobernadores, e intendentes. La democracia, que tanto costó conseguir, cumplirá cuarenta años. Y ello, más allá de los enormes problemas estructurales que atraviesa nuestro país, es un hecho para celebrar.

Sin embargo, paradójicamente, hay una figura de enorme relevancia institucional para la Democracia y sobre todo para la defensa y protección de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos, que parece haber caído en el olvido. Me refiero al Defensor del Pueblo, una Institución incorporada al sistema político argentino en el año 1993 a través de la ley 24.284, y constitucionalizada en 1994, que este año cumplió 14 años de vacancia, dado que el Congreso Nacional no ha tenido la capacidad ni la voluntad de hacer la designación correspondiente.

El 6 de abril de 2009 dejaba el cargo el último defensor del Pueblo de la Nación y desde entonces, la Institución imaginada y creada por los/as constituyentes para proteger y defender los derechos fundamentales de las personas, está vacante.

El Artículo 86 de la Constitución Nacional reformada consagró al Defensor del Pueblo como un órgano independiente, instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que es designado y removido por mayoría de dos tercios, que ha de actuar con plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, con la misión de defender y proteger los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración, y controlar el ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Se trata de una institución de enorme importancia para controlar al poder político de turno y para ocuparse de proteger a las personas frente a los abusos, irregularidades, omisiones o cualquier forma de vulneración o avasallamiento de sus derechos. Pensemos, por ejemplo, qué importante hubiera sido tener un Defensor del Pueblo, activo y comprometido con su trabajo, en las épocas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para garantizar la atención de la salud, o evitar excesos en las restricciones a las libertades, o intervenir en la distribución equitativa de las vacunas para toda la población; o, en estos tiempos, para tomar posición frente a los aumentos de tarifas de los servicios públicos, o de los cortes de luz masivos y prolongados que afectan la vida

cotidiana y los derechos de los usuarios y usuarias. Recordemos que, en 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación exhortó al Congreso de la Nación —en el fallo "CEPIS"— para que proceda a dar cobertura al cargo de Defensor del Pueblo.

Debemos tomar conciencia de la gravedad que implica esta vacancia en el normal desempeño de las instituciones de la República, teniendo en cuenta que se trata de la única institución legitimada para asumir la defensa no jurisdiccional de los derechos fundamentales, así como también garantizar su efectividad y plena vigencia.

Reitero que, resulta inexplicable que, durante más de 14 años, el sistema político no haya podido ponerse de acuerdo en seleccionar a una persona, hombre o mujer, que con acreditada idoneidad, pueda cumplir tan importante función.

Es indispensable construir los consensos necesarios para superar de una vez por todas la desidia, el desencuentro y la violencia en la conversación pública, que inexorablemente terminan debilitando la calidad institucional y disminuyendo el marco de garantías del Estado de Derecho.

***Ex Presidente de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires
@JuampiZanetta***